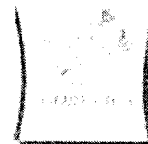




Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0061

-2014- GORE-ICA/PR

Ica, **20 FEB. 2014**

Vistos



El Oficio N° 036-2014-MMP/ALC, por el cual se esta solicitando una unidad vehicular por la modalidad de Afectación en Uso, a favor de la Municipalidad Provincial de Palpa, con la finalidad de implementar las diversas actividades que viene cumpliendo el área de seguridad ciudadana; El Proveído del mismo por el cual la alta dirección del Gobierno Regional de Ica, autoriza dicha Afectación en uso de una unidad vehicular.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Palpa, requiere de una unidad móvil con la finalidad de contrarrestar los diversos actos de delincuencia e implementar las oficinas de la Seguridad Ciudadana en dicha provincia, considera de prioridad atender lo peticionado por la Municipalidad Provincial de palpa

Con la Visación de la Unidad de Patrimonio, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General del Gobierno Regional de Ica

Que, de acuerdo a la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, Sub Capitulo II de los Procedimientos Especificos, Artículo N° 130- De la Afectación en Uso y de conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica, mediante la Ley N° 22783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902-Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones por la cual se nombra al Presidente del Gobierno Regional de Ica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Afectar en Uso, a favor de la Municipalidad Provincial de Palpa, Departamento de Ica, la camioneta de propiedad del Gobierno Regional de Ica, cuyas características se enumeran: Placa de Rodaje Y1A-804, Año 2008, Clase N1-CMTA PICKUP, Marca Nissan, Modelo Frontier, Carrocería Pick Up, Ejes 01, N° de Motor ZD30193153K, Serie N° JN1CNUD229X465535, color Verde Perlado Metálico, con la finalidad de ser usado a exclusividad para el cumplimiento de acciones y metas relacionadas con la seguridad ciudadana de la provincia de Palpa, Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dado el carácter urgente y prioritario de lo que será la implementación de las oficinas de seguridad ciudadana, la Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Palpa, será al plazo de dos años, tal como así lo establece las normas que para el caso están establecidas, para lo cual deberá darse estricto cumplimiento.

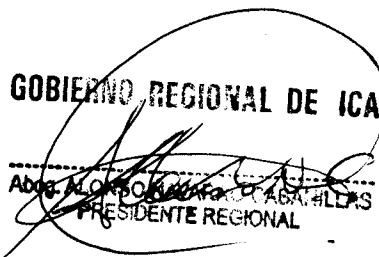


ARTÍCULO TERCERO.- La entidad afectataria asume las obligaciones contenidas en el art. 102 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, pudiéndose extinguir ese derecho, de acuerdo a lo establecido en el art. 105 del citado reglamento



ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Provincial de Palpa, e instituciones comprendidas en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 20 de Febrero del 2014
Oficio N° 0326-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

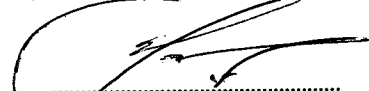
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0061- 2014 de fecha 20-02-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)